

# Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

## Orientación y Requisitos relacionada al Programa de Subsidio de Energía y Crisis de Energía

ADSEF-005  
Vigencia: 29-abri-14



### Descripción del Servicio

Ofrecer información sobre los Programas de Subsidio de Energía y Crisis de Energía.



### Audiencia y Propósito

- Familias participantes de Programa Ayuda Temporal para Familias Necesitas (TANF)
- Familias bajo el nivel de pobreza.

El propósito de los fondos de estos programas es proveer ayuda económica a familias que viven bajo el nivel de pobreza, en particular aquellas con el ingreso más bajo, para satisfacer necesidades inmediatas de energía.



### Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- El Programa de Subsidio de Energía es un programa federal que otorga ayuda económica a familias bajo el nivel de pobreza, particularmente a aquellas con el ingreso más bajo. Éste programa busca ayudar a familias que utilizan un porcentaje alto de su ingreso en satisfacer necesidades inmediatas de energía del hogar (energía eléctrica, gas fluido o combustible).
- Los fondos del Programa de Subsidio de Energía se otorga según la cantidad de miembros de la familia y los ingresos del núcleo de servicio.
- El Sub-Programa Crisis de Energía se creó para ayudar a las familias que carecen de ingresos y recursos para resolver una situación ocasionada por la falta de combustible o energía eléctrica en el hogar. Este programa permitirá una aportación que cubra hasta dos servicios diferentes (por ejemplo: gas y energía eléctrica) **una sola vez por servicio** (por año fiscal).
- En el Programa de Subsidio de Energía las familias participantes del Programa Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) en las categorías A, B, C, D, G, o T son elegibles automáticamente, por lo que **no tienen que llenar la solicitud**. Los participantes recibirá los beneficios automáticamente en su Tarjeta Única.
- En el Programa de Subsidio de Energía las personas que no sean participantes del Programa Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) pero que reúnen los requisitos de elegibilidad económica establecidos pueden solicitar.
- El jefe de familia, su cónyuge o representante autorizado deberá solicitar este servicio en la oficina local del Departamento de la Familia cercana de su residencia.
- En el Sub-Programa de Crisis de Energía, se prestará ayuda para evitar o remediar la situación de crisis dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse radicado la solicitud.

# Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

## Orientación y Requisitos relacionada al Programa de Subsidio de Energía y Crisis de Energía

ADSEF-005  
Vigencia: 29-abri-14

- Los beneficios de ambos programas se otorgan una vez al año en un solo depósito.
- Los programas son sujeto a disponibilidad de fondos. La ADSEF determinará que beneficios podrá recibir el solicitante.



### Lugar y Horario de Servicio

#### [Directorio Oficinas ADSEF](#)

**Lugar:** Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia  
800 Ave. Ponce de León, Miramar  
Capitol Office Building Piso 8 y 9  
San Juan, PR 00910

**Horario:** Lunes a viernes  
8:00am- 12:00pm  
1:00pm- 4:30pm

**Teléfono:** (787) 289-7600 Ext. 2648  
1-800-981-7641 Audio impedidos

**Oficina de Relaciones con la Comunidad:** (787) 289-7632 o 1-800-981-8056

**Correo electrónico Oficina de Relaciones con la Comunidad:** [akarman@adsef.pr.gov](mailto:akarman@adsef.pr.gov)

**Fax:** (787) 289-1199



### Costo del Servicio

Solicitar el servicio no conlleva costo.



### Requisitos para Obtener Servicio

#### **Para solicitar el Programa de Subsidio de Energía deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

1. La familia deberá estar bajo el nivel de pobreza establecido por la ADSEF.
2. Visitar la oficina de ADSEF de su área de residencia y se les otorga una cita para radicar la misma. El servicio 3-1-1, no otorgará cita para solicitar este programa.
3. Someter el Formulario PSAEE-1 (este documento deberá ser solicitado en la oficina local).
4. Presentar identificación con foto
5. Presentar tarjeta de Seguro Social de los miembros de la familia (original)
6. Proveer uno de los siguientes: Talonario de Salario, Carta de Patrono o Certificación de ingresos
7. Presentar factura de servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) o último recibo de pago de gas fluido o querosén.

# Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

## Orientación y Requisitos relacionada al Programa de Subsidio de Energía y Crisis de Energía

ADSEF-005  
Vigencia: 29-abri-14

- debe de estar a nombre de la persona que esta solicitando el programa, si esta a nombre de otra persona y esta falleció debe llevar evidencia.

**Para solicitar el Sub-Programa de Crisis de Energía**-los requisitos varían dependiendo del servicio que desea. De la solicitud requerir una cotización, la misma debe contener los siguientes requisitos:

- Nombre del comerciante o comercio.
- Dirección física y teléfono del comerciante o comercio.
- Fecha en que se hizo la cotización.
- Precio del artículo o servicio.
- Breve descripción del equipo

**Luz**– El programa puede otorgar hasta un máximo de \$450.00. Se puede solicitar cuando el hogar carece del servicio o está a riesgo de perderlo:

1. Someter los requisitos 1 al 6 que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección de Programa de Subsidio de Energía.
2. Presentar el Aviso de Descontinuación del servicio de la Autoridad de Energía Eléctrica (debe ser la última factura recibida por el solicitante) o Certificación de Descontinuación del servicio de la Autoridad de Energía Eléctrica (el ciudadano debe estar sin servicio a la fecha de solicitar el beneficio), según aplique.

**Gas**- El programa puede otorgar hasta un máximo de \$100.00. Se puede solicitar por la falta de abastecimiento de combustible en el hogar:

1. Someter los requisitos 1 al 6 que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección de Programa de Subsidio de Energía.
2. Presentar tres (3) cotizaciones para la compra de gas.

**Compra de acondicionador de aire**- El programa puede otorgar hasta un máximo de \$450.00. Se puede solicitar cuando el ciudadano tiene una condición médica que requiere el uso de este equipo:

1. Someter los requisitos 1 al 6 que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección de Programa de Subsidio de Energía.
2. Presentar Certificado Médico (6 meses o menos) que indique que se requiere de dicho equipo como parte del tratamiento médico.
3. Presentar tres (3) cotizaciones para adquirir el equipo.

**Reparación de acondicionador de aire**- El programa puede otorgar hasta un máximo de \$150.00. Se puede solicitar cuando el ciudadano tiene una condición médica que requiere el uso de este equipo:

1. Someter los requisitos 1 al 6 que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección de Programa de Subsidio de Energía.
2. Presentar Certificado Médico (6 meses o menos) que indique que se requiere de dicho equipo como parte del tratamiento médico.

# Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

## Orientación y Requisitos relacionada al Programa de Subsidio de Energía y Crisis de Energía

ADSEF-005  
Vigencia: 29-abri-14

4. Presentar tres (3) cotizaciones para adquirir el equipo.

Compra o reparación de abanico- El programa puede otorgar hasta un máximo de \$50.00. Se puede solicitar cuando el ciudadano tiene una condición médica que requiere el uso de este equipo:

1. Someter los requisitos 1 al 6 que se identifican anteriormente en esta plantilla en la sección de Programa de Subsidio de Energía.
2. Presentar Certificado Médico (6 meses o menos) que indique que se requiere de dicho equipo como parte del tratamiento médico.
3. Presentar tres (3) cotizaciones para adquirir el equipo.

Nota: Las familias que no son participantes del programa tienen derecho a solicitar las ayudas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por el programa.

### FECHAS PARA RECIBO DE SOLICITUDES

Programa	Fecha Límite para Registrar los Casos
Subsidio de Energía	15 de abril de al 16 de mayo de 2014
Sub-Programa Crisis de Energía	1 de mayo al 30 de agosto de 2014 o mientras haya fondos disponibles.



### Preguntas Frecuentes

- **¿Qué significan las categorías A, B, C, D, G, o T del Programa Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)?** – Son las categorías en las que se divide el Programa TANF. Se definen como sigue:
  1. **Categoría A** – Ayuda a Ancianos: ayuda económica a personas de sesenta y cinco (65) años o más que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos.
  2. **Categoría B** – Ayuda a Ciegos: ayuda económica a personas ciegas y que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos.
  3. **Categoría C** – Ayuda Temporal para Familias Necesitadas con Niños: ayuda temporal a familias con niños desde su nacimiento hasta los dieciocho (18) años, y que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos.
  4. **Categoría D** – Ayuda a Personas Total y Permanentemente Incapacitadas: ayuda económica a personas mayores de dieciocho (18) años con un diagnóstico de incapacidad total y permanente, y que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos.

# Administración Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

## Orientación y Requisitos relacionada al Programa de Subsidio de Energía y Crisis de Energía

ADSEF-005  
Vigencia: 29-abri-14

5. **Categoría G** – Ayuda General: ayuda económica a adultos cuya incapacidad es transitoria y total, y a menores de dieciocho (18) años con incapacidad permanente y total que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos.
  6. **Categoría T** – Ayuda a Niños con Tutores: ayuda económica a niños desde su nacimiento hasta que cumplan dieciocho (18) años y que reúnan los requisitos de elegibilidad establecidos, excepto la convivencia con uno de los familiares establecidos por Ley.
- **¿Por qué el programa de subsidio de energía es solo una (1) vez al año?** – Se ofrece una (1) vez al año mediante una asignación de fondos federales exclusivo para estos programas.
  - **¿Hay tiempo establecido para solicitarlo?** – Los fondos del Programa Subsidio de Energía y Sub-Programa Crisis de Energía son ofrecidos generalmente entre los meses de abril y agosto de 2014. Existe una fecha límite para radicar las solicitudes que establece el Departamento de la Familia. Primero puede radicar una solicitud para el Programa Subsidio de Energía y luego de reunir los requisitos puede hacerlo para el Sub-Programa Crisis de Energía.
  - **¿Cuál es el nivel de pobreza establecido por el programa?** - El nivel de pobreza es del ciento cincuenta (150%).
  - **¿Son fondos federales?** Si, los fondos de estos programas son federales y los administra el Departamentos de la Familia, a través de la ADSEF.
  - **¿Un ciudadano podrá solicitar ambos programas?** Sí, puede solicitar ambos ayudas.
  - **¿Las cotizaciones pueden ser de cualquier comerciante o vendedor que seleccione el solicitante?** Sí.



### Enlaces Relacionados

Folleto(s) Informativo(s):

[Folleto Subsidio de Energía y Crisis de Energía](#)

Página(s) de Internet:

[www.pr.gov](http://www.pr.gov)

[Página Web ADSEF](#)